



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
 NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI  
 Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.  
 Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

### CONTRATO No. 006 - 2021

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 16 DE ABRIL DE 2021			
<b>CONTRATISTA:</b>	SANDRA ROCIO BASTO GARCIA			
<b>NIT O CC</b>	65.770-252-9			
<b>DIRECCION:</b>	CONJUNTO BOSQUE REAL BL 3 ED 2 APTO 101 - IBAGUE			
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
<b>REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	NO RESPONSABLE DE IVA			
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL			
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE PLATAFORMA PARA LA GESTION ACADEMICA (CARGUE DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION- SOFTWARE REGISTRO ACADEMICO, PARAMETRIZACION (SEDES, GRADOS, GRUPOS, JORNADAS, PLANES DE ESTUDIO, CARGA ACADEMICA, GENERACION VIRTUAL DE INFORMES ACADEMICOS POR PERIODOS, INFORME FINAL Y LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION PARA DOCENTES Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCION, DE MANERA VIRTUAL).			
<b>PLAZO:</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) DÍAS.			
<b>VALOR:</b>	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE PAGADEROS EN : CUATRO (4) CUOTAS IGUALES DE UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000)M/CTE ;EN EL MES DE MAYO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
	0.3.2.0.1.0.0.4.0.3	SERVICIOS TECNICOS	RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO	\$4.000.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** , con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 de Ibagué - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SANDRA ROCIO BASTO GARCIA** , identificado con CC:65.770.252-9 \_

Cra 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262 <http://sanisidro.edu.co>; mail: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No. 06 - 2021 DEL 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

Establecimiento Comercial **SISTEWEB**, en calidad de Representante legal **SANDRA ROCIO BASTO GARCIA**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SERVICIO DE PLATAFORMA PARA LA GESTION ACADEMICA (CARGUE DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION- SOFTWARE REGISTRO ACADEMICO, PARAMETRIZACION (SEDES, GRADOS, GRUPOS, JORNADAS, PLANES DE ESTUDIO, CARGA ACADEMICA, GENERACION VIRTUAL DE INFORMES ACADEMICOS POR PERIODOS, INFORME FINAL Y LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION PARA DOCENTES Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCION, DE MANERA VIRTUAL). **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DISCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE PLATAFORMA PARA LA GESTION ACADEMICA (CARGUE DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION- SOFTWARE REGISTRO ACADEMICO, PARAMETRIZACION (SEDES, GRADOS, GRUPOS, JORNADAS, PLANES DE ESTUDIO, CARGA ACADEMICA, GENERACION VIRTUAL DE INFORMES ACADEMICOS POR PERIODOS, INFORME FINAL Y LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION PARA DOCENTES Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCION, DE MANERA VIRTUAL)	\$4.0000.000

- Plataforma para la Gestión Académica-SIGAWEB: Parametrización General, Montaje de estudiantes de acuerdo a la matrícula.
- Parametrización de las sedes, Grados Grupos, jornadas
- Parametrización de Plan de Estudios de acuerdo a la (IHS)
- Carga Académica por Docente
- Generación Virtual de los informes académicos por periodo academico (periodo 1-2021)
- Parametrización digitación de valoraciones académicas
- Parametrización de los roles (Estudiantes, Docentes, Administrativos, directivos)
- Soporte Técnico y capacitación para docentes y funcionarios designados por la Institución Educativa.

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"**, para lo cual tendrá **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No. 06 - 2021 DEL 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) DIAS.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFF. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE,** PAGADEROS EN : CUATRO (4) CUOTAS IGUALES DE UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000)M/CTE ;EN EL MES DE MAYO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 0.3.2.0.1.0.0.4.0.3** del rubro de **SERVICIOS TECNICOS CAPITAL FUENTE : RECURSOS GRATUIDAD** de la **vigencia 2021. SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENCIÓN O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del **Funcionario de la Institución Educativa San Isidro, SAMUEL GARCIA MEDINA, identificado con cedula No. 93.370.580.** **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-

Cra 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262 <http://sanisidro.edu.co>; mail: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No. 06 - 2021 DEL 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de 2021.

CONTRATANTE

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS  
Rector - Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

SANDRA ROCIO BASTO GARCIA  
CC 65.770.252-9

SUPERVISOR,

SAMUEL GARCIA MEDINA  
CC 92.376.380